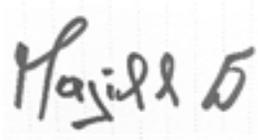


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 24 de noviembre de 2023. A despacho del señor Juez el presente proceso informándole que el apoderado judicial de la parte actora allegó memorial aportando la cotización de la prueba de ADN, conforme a lo ordenado en el auto que antecede. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado Nro. 2023-00356
Auto de sustanciación Nro. 418

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES CALDAS

Manizales, veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD Y FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE	GLORIA PATRICIA CARDONA GUZMÁN
MENOR	SOFÍA MARTÍNEZ CARDONA
DEMANDADOS	CARLOS MARIO MARTÍNEZ SALGADO DOMINGO MANUEL MANOTAS RAMÍREZ
RADICADO	17001311000420230035600

Atendiendo a lo informado en la constancia secretarial que antecede y como quiera que el apoderado judicial de la parte actora allegó la cotización para la prueba de ADN, ordenada en este proceso, la cual fue expedida por el Hospital Infantil Rafael Henao Toro, se dispone su incorporación al expediente.

De otro lado, se requiere a la parte demandante para que allegue prueba del pago correspondiente al costo de la prueba con marcadores genéticos de ADN, para la demandante, los demandados y la menor SOFÍA MARTÍNEZ CARDONA, la cual podrá ser realizada en el HOSPITAL INFANTIL RAFAEL HENAO TORO DE MANIZALES.

Para el cumplimiento de la carga procesal impuesta, se concede a las partes el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado

del presente auto, so pena de declarar terminado el proceso por desistimiento tácito (Artículo 317 del C. G. P).

**NOTIFÍQUESE
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

ALOB

**Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40fce48b0fc887e411d60b1706e30c0904fcf6820fee3f907b96c874146b73**

Documento generado en 24/11/2023 04:19:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**